



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

CORRECCIÓN DE ERRORES

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2022 se ha dispuesto lo siguiente:

“Por Resolución de esta Alcaldía 2022-0512 de fecha 6 de mayo de 2022 se dispuso aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria para cubrir, como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Técnico de Administración General vacante en la plantilla del personal del Ayuntamiento de Yuncos.

Se publicaron las Bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 183 de 23 de septiembre de 2022.

Atendido que consta error material en las citadas bases respecto de la naturaleza del cómputo de los plazos, indicando en días naturales los plazos para la presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria, y para la presentación de documentos por el aspirante que resulte propuesto por el Tribunal para su nombramiento, cuando los plazos han de indicarse en días hábiles, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelvo:

PRIMERO. Rectificar el error material que figura en las Bases reguladoras de la Convocatoria para cubrir, como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Técnico de Administración General vacante en la plantilla del personal del Ayuntamiento de Yuncos, en los siguientes términos:

- BASE 4.2.

Donde Dice:

“Lugar de presentación y plazo: La solicitud para tomar parte en esta convocatoria, y la documentación de que se acompañe, se presentará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en la siguiente forma: (..).”

Debe Decir:

“Lugar de presentación y plazo: La solicitud para tomar parte en esta convocatoria, y la documentación de que se acompañe, se presentará dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en la siguiente forma: (..).”

- BASE 11.1.

Donde Dice:

“El aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación en la sede electrónica de la lista definitiva del proceso selectivo, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Tercera: (...).”

Debe Decir:

“El aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación en la sede electrónica de la lista definitiva del proceso selectivo, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Tercera: (...).”

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución de modificación de Bases, siendo el resto de las mismas las publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 183 de 23 de septiembre de 2022, a los efectos de publicidad, para general conocimiento.

TERCERO. Expresar que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho”.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Yuncos, 23 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa, María José Gallego Ruiz.

N.º I.-4727